



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN JEFATURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 009 -2024-MIDAGRI-SSE/OA**

Lince; 15 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 017-2024-MIDAGRI-SSE/OA/UT, de la Unidad de Tesorería, el Memorando N° 009-2024-MIDAGRI-SSE/OA, de la Oficina de Administración y el Informe N° 040-2024-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, la misma que fue complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, de fecha 07 de febrero de 2011;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77 se establece que: *“La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que no puedan ser debidamente programados”*, sujetándose a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, así como las disposiciones siguientes del mencionado artículo;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada resolución, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MIDAGRI-SSE/OA, se aprobó la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-SSE/OA “Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2024”, sus Anexos y la distribución del monto total al que asciende el Fondo para Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2024 asignado a cada responsable titular y suplente;

Que, con el Informe N° 017-2024-MIDAGRI-SSE/OA-UT, la Unidad de Tesorería, en marco a sus funciones estipuladas en el artículo 37 de la Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora, aprobada con RPE N° 040-2018-PE/SSE, considera por conveniente el cambio de los responsables titular y suplente del manejo de fondos de caja chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2024;





**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN JEFATURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 009 -2024-MIDAGRI-SSE/OA**

Que, con el Informe N° 040-2024-MIDAGRI-SSE/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina viable que se modifique el artículo 2 de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MIDAGRI-SSE/PE que aprueba "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2024 y la distribución del monto total al que asciende el Fondo para Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2024 asignado a cada responsable titular y suplente, en cuanto a los responsables titular y suplente de la Sede Central Lima, y se mantenga vigente los demás extremos estipulados en la citada Resolución Jefatural;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28890, Ley que crea Sierra Exportadora, modificada por la Ley N° 30495, para ampliar su ámbito de aplicación a las zonas de la Selva, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de sector público para el año fiscal 2024, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, la misma que fue complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE-SSE, aprueba la Directiva N° 001-2018-PE-SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidad de Sierra y Selva Exportadora", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE, y la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MIDAGRI-SSE/OA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MIDAGRI-SSE/OA, que aprueba "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2024" y la distribución del monto total al que asciende el Fondo para Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2024 asignado a cada responsable titular y suplente, en cuanto a los responsables titular y suplente de la Sede Central Lima, quedando de la siguiente manera:

| Oficina | Importe S/ | Responsables | | |
|---------------------|------------|-------------------------------|----------------|-------------------|
| | | Titular | Suplente | |
| Sede Central - Lima | 10,000.00 | Katia Paola Goicochea Toribio | Nelly Trinidad | Rodriguez Cuzcano |

Artículo 2.- MANTENER vigente los demás extremos estipulados en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MIDAGRI-SSE/OA, que aprueba "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2024 y la distribución del monto total al que asciende el Fondo para Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2024 asignado a cada responsable titular y suplente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora (<https://www.gob.pe/sse>).

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

NELLY TRINIDAD RODRÍGUEZ CUZCANO
Jefe de la Oficina de Administración

